

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

|                      |            |
|----------------------|------------|
| Por un año.....      | Pesetas 25 |
| Por seis meses ..... | » 13       |
| Número suelto.....   | » 0,25     |

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

|                               |                    |
|-------------------------------|--------------------|
| Las providencias judiciales.. | 0,80 pesetas línea |
| Los de subastas.....          | 0,60 » »           |
| Los demás no determinados.    | 0,50 » »           |

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación  
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

## BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

## GOBIERNO CIVIL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

## CIRCULAR NUMERO 109

El Sr. Subsecretario de Gobernación, telegráficamente me comunica lo siguiente:

«En telegrama fecha 23 del actual General Subsecretario de Guerra me dice lo siguiente:

«Como aclaración Real orden telegráfica 16 de abril último, participo a V. E. que certificados exclusión correspondientes mozos declarados inútiles totales y temporales hayan confirmado clasificación cuya documentación debe radicar Diputaciones provinciales según previene artículo 523, deberá expedirse referidas Corporaciones.»

Lo que se hace público para conocimiento de la Diputación, Junta de Clasificación y Revisión, autoridades y particulares a quienes afecte.

Santander, 27 de mayo de 1925. 754

El gobernador civil interino,  
*Enrique Mhartín y Guix.*

## CIRCULAR NÚMERO 110

Con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Subsecretario encargado del Ministerio de la Gobernación un recurso de alzada interpuesto por don Valentín Castanedo, secretario del Ayuntamiento de Camargo, contra la providencia de este Gobierno por la que se le impuso una multa de quinientas pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento y a los efectos de lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de procedimiento administrativo de 22 de abril de 1890.

Santander, 28 de mayo de 1925.

El gobernador civil interino,  
*Enrique Mhartín y Guix.*

## CIRCULAR NÚMERO 111

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha remitido al de la Gobernación y éste lo hace a este Gobierno civil, una certificación expedida por el Excmo. Sr. Inspector general de Prisiones, comprensiva de una Real orden separando del Cuerpo de Prisiones a don Mario Espinosa de los Monteros, dándole de baja definitiva en el escalafón del mismo, por abandono de destino, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión permanente del Consejo de Estado.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento del interesado, cuyo domicilio se ignora.

Santander, 26 de mayo de 1925. 745

El gobernador civil interino,  
*Enrique Mhartín y Guix.*

## DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

## GOBERNACION

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El artículo 118 del Estatuto provincial establece que la función asesora de los Gobernadores civiles en aquellos expedientes que exijan dictamen en derecho, será desempeñada exclusivamente por él o los Abogados del Estado que estén afectos al respectivo Gobierno civil, quedando derogadas, en consecuencia, las leyes y demás disposiciones que concedían a las Comisiones provinciales el carácter de órgano asesor en cuestiones de Derecho de los Gobernadores civiles.

La aplicación de ese precepto ha suscitado dos dudas importantes, según se desprende de las consultas elevadas al efecto a este Ministerio, consistentes, una en si deben desempeñar los Abogados del Estado las funciones asesores que las leyes y disposiciones reglamentarias confieren a las Comisiones provinciales en aquellos casos en que no es el Gobernador civil de la provincia el llamado a resolver el asunto, y otra en la determinación de la fecha a partir de la cual las expresadas Abogacías vienen obligadas a emitir el dictamen que exige el precepto invocado,

Por lo que respeta a la primera de las dudas enunciadas, debe tenerse en cuenta que el espíritu que informa el artículo 118 del Estatuto no es otro que el de privar a las Comisiones provinciales permanentes de toda función asesora en Derecho convirtiéndolas—como en el preámbulo de la ley se consigna—en «verdadero órgano rector de la provincia», encomendando, en cambio, aquella función consultiva a los Abogados del Estado. No hay pues razón alguna que aconseje que se limiten esas dependencias a informar tan sólo a los Gobernadores civiles, ya que si así fuera renacería en parte la misión que la legislación anterior a la actual atribuía a las Comisiones de referencia, contrariando el espíritu que expuesto queda y que debe siempre prevalecer cuando de la interpretación de una norma legislativa se trata.

Exige, además, el informe en derecho una unidad de criterio que en manera alguna se lograría si los dictámenes reclamados se emitiesen por funcionarios u organismos sin relación entre sí con daño posible, en tal caso, para los intereses de la Administración.

La segunda de las dudas expuestas se resuelve fácilmente con sólo observar que los preceptos del libro primero del Estatuto provincial—y por tanto el repetido artículo 118—rigen a partir del 1.º de Abril pasado, con arreglo a la disposición final de dicha ley. Por consiguiente, aquellos expedientes que en esa fecha obrasen en poder de las Comisiones provinciales, pendientes del informe reclamado, no serán entregados para el cumplimiento de ese trámite a las Abogacías del Estado y deberán ser dictaminados por las respectivas Comisiones, conforme a la legislación anterior, ya que la adopción del criterio contrario vulneraría la disposición final citada y quebrantaría el principio fundamental de irretroactividad de las leyes, al que se acomodan en absoluto las dos primeras reglas transitorias del Estatuto.

En su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar con carácter general:

1.º Que a los Abogados del Estado afectos a cada Gobierno civil corresponde, en todo caso, desempeñar las funciones asesoras en derecho que las leyes y reglamentos vigentes confieren a las Comisiones provinciales, cualquiera que sea la Autoridad que reclame el informe; y

2.º Que dichas Comisiones, y no las Abogacías del Estado, deben dictaminar en aquellas actuaciones que tuviesen en su poder y pendientes del informe reclamado con antelación al 1.º de Abril pasado.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de Mayo de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, Martínez Anido.

Señor Director general de Administración.

(«Gaceta» 24 mayo).

759

## REAL ORDEN

Vista la décimotercera disposición transitoria del Estatuto provincial vigente, estableciendo que, mientras el Estado no se haga cargo de las atenciones impuestas a las Diputaciones con relación a los Tribunales provinciales contencioso-administrativos, aquéllas consignarán en sus presupuestos la cantidad precisa para su sostenimiento, con arreglo a las normas que oportunamente se dicten por el Gobierno; y vista la clasificación de provincias sujetas al régimen común, acordada por el Comité Central de fondos provinciales, publicada en la «Gaceta de Madrid» co-

rrespondiente al día 15 del actual, cuyas normas son de aplicar al caso de que se trata,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que para los gastos que origine la reorganización de la jurisdicción contencioso-administrativa, contribuyan las provincias, según la clasificación de referencia, como sigue:

Primero y segundo grupo, con 20.000 pesetas cada una; tercero y cuarto, con 25.000; quinto, con 30.000; sexto y séptimo, con 35.000; octavo, con 40.000, y noveno, con 50.000; de suerte que deberán consignar las Diputaciones provinciales en sus próximos presupuestos, y con cargo al artículo 1.º del capítulo 1.º de Gastos las cantidades siguientes: Albacete, pesetas 20.000; Alicante, 35.000; Almería, 25.000; Avila, 20.000; Badajoz, 30.000; Baleares, 30.000; Barcelona, 50.000; Burgos, 25.000; Cáceres, 20.000; Cádiz, 35.000; Canarias, 20.000; Castellón, 25.000; Ciudad-Real, 25.000; Córdoba, 30.000; Coruña, 35.000; Cuenca, 20.000; Gerona, 30.000; Granada, 35.000; Guadalajara, 20.000; Huelva, 20.000; Huesca, 20.000; Jaén, 30.000; León, 25.000; Lérida, 35.000; Logroño, 25.000; Lugo, 20.000; Madrid, 40.000; Málaga, 30.000; Murcia, 25.000; Orense, 25.000; Oviedo 35.000; Palencia, 20.000; Pontevedra, 25.000; Salamanca, 25.000; Santander, 30.000; Segovia, 25.000; Sevilla, 35.000; Soria 20.000; Tarragona, 25.000; Teruel, 20.000; Toledo, 30.000; Valencia, 35.000; Valladolid, 35.000; Zamora, 25.000, y Zaragoza, 35.000.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos interesados. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 23 de mayo de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, Martínez Anido.

Señores Gobernadores de todas las provincias, excepto las Vascongadas y Navarra.

(«Gaceta» 24 mayo).

758

## GUERRA

### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Vistos los escritos dirigidos a este Ministerio por los Capitanes generales de la cuarta, quinta y séptima Regiones, manifestando que en el Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento no se expresa la fecha a que han de referirse las circunstancias de matrimonio de los hermanos de un mozo, para que éste pueda ser considerado como hijo único en sentido legal de madre viuda y pobre cuando haya de ser alegada dicha circunstancia en el período de clasificación,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que las circunstancias que deben concurrir en un mozo o en su familia para disfrutar las prórrogas de incorporación a filas de primera clase consignadas en el artículo 265 del Reglamento, serán alegadas en el período normal de la clasificación con relación al día 1.º de Enero del año del alistamiento, según previene el párrafo primero del artículo 269 del citado Reglamento, observándose para las alegadas en período de revisión lo prevenido en el párrafo tercero de dicho artículo, y que esta disposición tenga carácter general.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de Mayo de 1925.—El General encargado del despacho, Duque de Tetuán.

Señor...

(«Gaceta» 25 mayo).

760

## ADMINISTRACION CENTRAL

### Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria

#### JEFATURA SUPERIOR DE INDUSTRIA

Habiéndose formulado consulta por algunas Inspecciones provinciales de industria acerca de la forma en que debe realizarse la Estadística de Industrias mecánicas, químicas y eléctricas, y considerando conveniente que los acuerdos referentes a las mismas se publiquen con carácter general, esta Jefatura Superior, de acuerdo con lo dispuesto en la R. O. de 25 de enero de 1924 y en virtud de las facultades que le confieren los artículos 15 y 25 del R. D. de 3 junio de 1924, ha dispuesto lo siguiente:

1.º Terminados con exceso los repetidos plazos que se han venido concediendo para presentación de las relaciones de industrias a que se refiere el artículo 15 de la R. O. de 25 de enero de 1924, se pone en conocimiento de los industriales a quienes afecta que con arreglo a lo que dispone el artículo 19 de la misma, quedan compelidos para efectuarlo en el plazo de quince días, pasado el cual se impondrán por la Autoridad gubernativa las multas a que autoriza el artículo 41 del Estatuto provincial, sin perjuicio de suspender el funcionamiento de la industria si por la inspección industrial se estimase de aplicación el artículo 16 de la misma R. O.

2.º Las relaciones deben formularse por triplicado, firmadas por el dueño, gerente, director o encargado, y deben contener la razón social, domicilio, clase de industria, número y clase de obreros que en ella trabajan y número, clase y capacidad de producción de las máquinas o aparatos de que constan.

3.º Cuando la industria funcione con instalaciones eléctricas en que la diferencia de potencial eléctrico entre cualquier conductor y tierra sea superior a mil voltios en corriente continua o seiscientos en alterna, o con calderas o recipientes sometidos a presión efectiva superior a dos kilogramos por centímetro cuadrado, o utilice o produzca materias combustibles, insalubres o peligrosas, o emplee más de cincuenta caballos de potencia máxima, la relación deberá ir firmada por un ingeniero con título oficial expedido por el Estado, dado de alta en la contribución industrial para ejercer su profesión libremente o que tributa por utilidades como empleado al servicio de la industria a que la relación se refiere, quien garantizará bajo su responsabilidad que las instalaciones no ofrecen peligro para la seguridad pública. La firma del ingeniero podrá sustituirse por la de un perito industrial en los casos y condiciones que se determinan en el artículo 15 de la citada Real orden.

4.º Las industrias que no cuenten con un ingeniero o perito, o prefieren utilizar los del servicio oficial, pueden presentar las reclamaciones con la sola firma del dueño, director, gerente o encargado, en cuyo caso, si son de las comprendidas en el número anterior, se les girará una visita de inspección por un ingeniero de la Inspección provincial de industrias, quien percibirá los honorarios fijados en las tarifas 13 y 14 aprobadas por R. O. de 14 de febrero de 1914.

Cuando algún ingeniero de la Inspección industrial se traslade a una localidad para ejercer las funciones propias de su cargo realizará las visitas de inspección pendientes en la misma sin cargar cantidad alguna a los industriales por gastos de viaje.

5.º Las Inspecciones provinciales de industria proce-

derán a clasificar las relaciones por clases de industrias y localidades, asignando a cada industria un número y una ficha en la que se anotarán las características de la misma. Este servicio se realizará en la forma prescrita en los artículos 11 y 12 de la R. O. de 25 de enero de 1924.

6.º Los jefes de las Inspecciones provinciales propondrán a los gobernadores civiles la publicación de las anteriores disposiciones en el «Boletín Oficial» de la provincia, recordando a los industriales que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de los artículos 16 y 19 de la R. O. de 25 de enero de 1924.

Madrid, 14 de abril de 1925.—El Jefe superior de Industria, J. Floréz Posada.

Señor ingeniero jefe de la Inspección industrial de Santander. 752

## Audiencia Territorial de Burgos

### SECRETARÍA DE GOBIERNO

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 15 del actual, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Juez municipal de Villanueva de Cameros, a don Agustín Sáenz Torre.

Juez municipal suplente de El Rasillo de Cameros, a don Manuel García Medianos.

Fiscal municipal de Argoños, a don Daniel San Emeterio Cagigas.

Juez municipal suplente de Liérganes, a don Daniel Navedo Liaño.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos, 26 de mayo de 1925.—El secretario de gobierno, Rafael Dorao. 756

Se halla vacante el cargo de juez municipal de San Felices de Buelna, partido judicial de Torrelavega, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 8.º del Real decreto de 30 de octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el juez de 1.ª instancia del partido en el plazo de 15 días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena, o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 27 de mayo de 1925.—El secretario de Gobierno, Rafael Dorao. 763

Se halla vacante el cargo de fiscal municipal suplente del distrito Este de Santander, partido judicial del mismo nombre, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 8.º del Real decreto de 30 de octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el juez de 1.ª instancia del partido en el plazo de 15 días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena, o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 27 de mayo de 1925.—El secretario de Gobierno, Rafael Dorao. 762

## Comisión provincial de Santander

### BENEFICENCIA.—SUBASTA

En cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, se señala el día 25 de junio próximo, a las once de su mañana, para celebrar en el salón de sesiones de la misma la subasta del suministro de carne necesaria para las atenciones de los Establecimientos de la Beneficencia provincial, Hospital de San Rafael, Casa de Caridad e Inclusa, bajo el tipo de 4,00 pesetas el kilogramo, durante los meses de julio, agosto y septiembre del presente año de 1925.

Los sobres que contengan las proposiciones se entregarán en la Secretaría de la Corporación, Negociado de Beneficencia, los días hábiles, desde las diez a las trece, a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el 24 de junio, en que termina el plazo de admisión, y dichas proposiciones se escribirán en papel sellado de la clase octava, redactadas con arreglo al modelo siguiente:

«Don..., se comprometo a suministrar diariamente una res vacuna a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 1925, a razón de... (precio y kilogramo en letra y sin abreviaturas), con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la Excm. Comisión provincial.»

(Fecha y firma del proponente).

El pliego de condiciones se halla de manifiesto, a disposición de los que quieran consultarle, en el citado Negociado de Beneficencia, durante las horas de oficina.

Santander, 27 de mayo de 1925.—El presidente, Alberto L. Argüello.—P. A., el secretario, Antonio Posadilla.

## Cuerpo de Ingenieros de Minas

### JEFATURA DE SANTANDER

Presentado por los interesados el correspondiente papel de pagos al Estado para título y pertenencias demarcadas, el Ilmo. Sr. Gobernador civil, por decreto de esta fecha, ha otorgado la concesión de los registros siguientes:

«Lola», número 14.896, de 23 pertenencias de mineral de hierro, en el término municipal de Castro Urdiales, interesado don Manuel Ocharan Posadas, vecino de Santander.

«La Revoltosa», número 14.902, de 29 pertenencias de lignito, en el término municipal de Enmedio y Campoo de Yuso, interesado don Jesús de Cospedal, vecino de Santander.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos reglamentarios.

Santander, 26 de mayo de 1925.—El ingeniero jefe, Carlos T. de Tolentino.

## Tesorería-Contaduría de Hacienda de Santander

### Zona de la capital.—Presupuesto de 1924-25

#### Certificaciones de descubiertos

En certificaciones de descubiertos expedidas por la Tesorería-Contaduría de Hacienda se ha dictado por la misma providencias de primer grado de apremio del tenor siguiente:

«Por el recaudador de la zona de Santander se procederá por vía de apremio contra el deudor comprendido en la presente certificación, con arreglo al artículo 50 de la Instrucción, hasta la realización del descubierto.»

Número de la certificación: 94.—Deudor, Calixto Velarde, importe: 6,35 pesetas; vecindad, Santander.

92.—Emilio Lanza, 6,35, Monte.

93.—Ladislao del Barrio, 11,45, Santander.

94.—Máximo Gómez, 11,45, ídem.

95.—Carmen García, 16,55, ídem.

96.—Jesús Rubio, 7,99, ídem.

97.—Alberto Villalabeitia, 381,32, ídem.

98.—Matilde Gutiérrez, 460,76, ídem.

99.—Ángel Pereda, 294,12, ídem.

100.—Marcelino Díaz, 301,98, ídem.

101.—Higinio Fernández, 475,32, ídem.

Todos correspondientes al ejercicio 1924-25, por concepto de derechos reales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 51 de referida Instrucción, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y notificación a los deudores del primer grado de apremio, expido la presente en Santander a 23 de mayo de 1925.—El tesorero-contador, Salustiano Casas.

746

## Obras públicas provinciales

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de acopios de piedra machacada para la conservación de las carreteras de Zurita a la estación de Torrelavega y Ojedo a Camaleño, de orden del señor gobernador civil de esta provincia se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de agosto de 1910, inserta en la «Gaceta de Madrid» del 22 del mismo, es necesario que los alcaldes de los Ayuntamientos de Torrelavega, Piélagos, Potes y Camaleño, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos, envíen al señor director de carreteras provinciales certificación de las reclamaciones que se hayan producido en contra de los contratistas de las referidas obras, entendiéndose que si transcurridos treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no remiten las expresadas Alcaldías dichas certificaciones, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 27 de mayo de 1925.—El ingeniero-director, Gonzalo Santamaría.

## Registro de la Propiedad de Villacarriedo

### EDICTO

Don Santiago Liaño Villar, registrador de la Propiedad del partido de Villacarriedo, Audiencia de Burgos.

Hago saber: Que don Salustiano Díez Ruiz, vecino de Corvera, ha solicitado y obtenido, con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 20 de la ley hipotecaria y 87 de su Reglamento, la inscripción de varias fincas en este partido, en virtud de escritura pública, presentando, para justificar la adquisición de las fincas, varios documentos privados de fecha fehaciente anteriores a primero de enero de 1922, que comprenden las siguientes fincas:

#### Ayuntamiento de Corvera

1.ª Tierra labrantía de 2 carros, o sean 3 áreas, radi-

cante en el pueblo de Corvera, barrio del Soto, sitio de las Sorrazas de Abajo; linda: al Norte, Amalia Mantecón; Sur, más de esta testamentaria de Laura Villegas; Este, Evaristo Gómez, y Oeste, Valentina Sáinz.

2.<sup>a</sup> Tierra labrantía, radicante en el barrio del Soto, pueblo de Corvera, sitio de las Sorrazas de Abajo, de 4 carros y 18 céntimos, o sean 6 áreas 28 centiáreas; linda: Norte y Oeste, más de esta testamentaria de doña Laura Villegas; Este, Jesús Gutiérrez, y Sur, Amalia Mantecón.

3.<sup>a</sup> Tierra labrantía, radicante en el pueblo de Corvera, barrio del Soto, sitio de las Sorrazas de Abajo, de 2 carros o 3 áreas; linda: Saliente, Amalia Abascal; Poniente, un arroyo; Norte, más de esta testamentaria de doña Laura Villegas, y Sur, Valentina Sáinz.

4.<sup>a</sup> Tierra labrantía, radicante en el pueblo de Corvera, barrio del Soto y sitio de las Sorrazas de Abajo, de 2 carros, o sean 3 áreas; linda: Norte, Cristina Villegas, hoy sus herederos; Saliente, el río Pas; Sur y Oeste, Jesús Gutiérrez; pero según el documento que sirve de base para esta inscripción, su cabida es sólo de un carro, o sea una área 50 centiáreas.

#### Ayuntamiento de Santander de Toranzo

5.<sup>a</sup> Tierra labrantía, radicante en el pueblo de Villasevil, vega de Nodeda, sitio de las Rozadas Viejas, de cinco y medio carros, o sean 8 áreas 25 centiáreas; linda: Saliente, con unos matos; Mediodía, Casimiro Martínez; Poniente, terreno común, y Norte, herederos de Fernando Pacheco.

6.<sup>a</sup> Tierra labrantía, radicante en el pueblo de Penilla y vega del mismo, de cabida 5 carros 75 céntimos, o sean 8 áreas 63 centiáreas; linda: Norte, Tomás Agüero; Poniente, un arroyo; Sur, Casimiro González, y Saliente, terreno o carretera de servidumbre.

Lo que se publica en virtud de lo ordenado en la citada disposición reglamentaria para conocimiento de los que puedan tener interés en la inscripción.

Villacarriedo, 18 de abril de 1925.—El registrador, Santiago Liaño.

### Junta de las Obras del Puerto de Santander

Habiéndose redactado por esta Junta la tarifa reformada para el «uso de tinglados abiertos», se publica a continuación en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 3 de diciembre de 1912, fijándose un plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio, a fin de que las Corporaciones y particulares presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Santander, 26 de mayo de 1925.—El presidente, M. Piñeiro Bezanilla.—El secretario, Felipe Leguina.

#### TARIFA NÚMERO 4

##### Para uso de tinglados abiertos

|                                                                         |              |
|-------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Po metro cuadrado y día de ocupación, durante los 9 primeros días ..... | 0,06 pesetas |
| Desde el 10. <sup>o</sup> al 20. <sup>o</sup> .....                     | 0,12 id.     |
| Desde el 21. <sup>o</sup> al 30. <sup>o</sup> .....                     | 0,30 id.     |

Pasando el 30.<sup>o</sup> día el tipo será de 2 pesetas por metro cuadrado y día.

Santander, 26 de mayo de 1925.

### Sección administrativa de 1.<sup>a</sup> enseñanza de Santander

*Provisión de escuelas nacionales, con carácter provisional, en maestros y por el cuarto turno del artículo 75 del vigente Estatuto general del Magisterio.*

En la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 19 de mayo actual se inserta una orden del Ilmo. Sr. Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza, fecha 14 del mismo, sobre nombramientos provisionales por el cuarto turno, maestros, fecha 14 del mismo, que dice lo que sigue:

Número de la lista general, 7.396.—D. Daniel Ranx Lafuente; Escuela que se le adjudica, Ateca, Dirección graduada (Zaragoza); fecha del nombramiento, 1-11-918.

5.130.—D. Jesús Aguarded de Cascarilla; Cetina, número 2 (Zaragoza); 1-11-21.

7.974.—D. Vicente López De Miguel; Sádaba, Zaragoza; 1-11-919.

4.038.—D. Rafael Martín Pelayo; Monfaracines, Zsmora; 1-9-918.

4.124.—D. Valeriano Olnis Cano; Taramontanos de Tabana, Zamora; 1-9-12.

559.—D. Damián González Martín; Bilbao, Marsana, Vizcaya; 1-9-917.

3.908.—D. Manuel Leñoñans Rodríguez; Valmaseda, Vizcaya; 1-9-918.

1.110.—D. Francisco Sánchez Sánchez; Valladolid, cuarto distrito; 1-1-921.

6.899.—D. José Velázquez Martín; Torrecilla de la Bres Valladolid; 12-10-920.

4.490.—D. Casildo García Escribano; Játiba, Valencia; 10-2-908.

5.790.—D. Francisco Rubio Cabello; Carcagente, Sección graduada, Valencia; 1-4-921.

4.924.—D. Maximino Sabater Escribá; Carcagente. Sección graduada, Valencia; 1-4-921.

5.989.—D. Emilio F. Suárez Caro; Carcagente, Sección graduada, Valencia; 1-8-919.

7.664.—D. Adolfo Fuentes Arca; Carcagente, Sección graduada, Valencia, 1-1-21.

8.870.—D. Ricardo Ferrus Noguera; Cullera, Sección graduada, Valencia, 10-12-21.

5.932.—D. Octavio Granell Modesto, Cullera, Valencia; 1-10-17.

5.908.—D. Vicente Uribe García; Cullera, Valencia; 1-9-918.

8.951.—D. Joaquín Quiles Pitach; Cullera, Valencia; 1-5-922.

Alta.—D. Francisco Martínez Román; Cullera, Valencia; 3-12-922.

428.—D. Emilio Bordetas Solano; Sección graduada, calle de Cádiz, Valencia; 1-3-917.

879.—D. Angel Ribes Miñana; Sección graduada, calle de Cádiz, Valencia; 1-7-915.

935.—D. Cristóbal Francés Casco; Sección graduada, calle de Cádiz, Valencia; 1-8-916.

1.804.—D. Francisco Valls López; Sección graduada, calle de Cádiz, Valencia; 1-4-902.

4.434.—D. Casimiro Hernández García; Hospicio, Zamora, en la localidad; 22-4-921.

5.166.—D. Emiliano Rivera Calzada; Abelez, Zamora; 1-9-19.

5.490.—D. Rafael Fernández Alejandro; Villar del Buey, Zamora; 1-9-18.

2.260.—D. Rafael Eguiluz Victoriano; Portugalete, Vizcaya; 31-10-11.

- 6.953.—D. Marcelo Llorente Aguinaco; Quintanilla de Abajo, Valladolid; 13-3-18.
- 8.258.—D. Francisco González Alonso; Escalonilla, Toledo; 24-1-21.
- 7.539.—D. Pedro Villarruel Villarruel; Arges, Toledo. Alta.—D. Benito Arribas Molinero; Villanueva de Alcar, Toledo; 1-1-23.
- 6.636.—D. Hilario Lorente Hernández; Cella, Teruel; 8-2-21.
- 1.827.—D. Francisco Viras Lagrara; Tarragona, Sección graduada; 1-7-15.
- 8.599.—D. Juan Gardo Lerrans; Gandesa, número 2, Tarragona; 9-4-21.
- 6.953.—D. Marcelo Llorente Aguinaco; Laguardia, Sección graduada, Alava; 13-3-18.
- 6.400.—D. Angel Pinedo y Ahas; Salvatierra, Alava; 9-11-920.
- Alta.—D. Francisco Martínez Román; Biar, Alicante.
- 4.754.—D. Emiliano Maestre Verdú; Palma de Gandía, Valencia; 16-2-920.
- 71.—D. Gonzalo Faus García; Regencie graduada; Alicante; 1-2-920.
- 3.355.—D. Vicente Reig Cantó; graduada, «Altamira»; Alicante; 22-4-913.
- 1.110.—D. Francisco Sánchez y Sánchez; Sección graduada de Joaquín Costa; Alicante; 1-1-21.
- 2.018.—D. José María Pérez Calabuig; Benafama, número 2; Alicante; 1-4-916.
- Alta.—D. Ramón Talens Mascarell, Benafama, número 1; Alicante; 19-2-23.
- 5.934.—D. Ramón Bonafonte Jorge; San Juan de Alicante, Sección graduada; Alicante; 8-6-916.
- 3.069.—D. Isidro López Mateos Serrano; Campanario, Badajoz; 1-9-18.
- 8.212.—D. Feliciano Sánchez Marín y Calero; Cabezuelo del Valle, Cáceres; 1-2-921.
- 8.722.—D. Antonio Dávila Martín; Bohenal de Ibor, Cáceres; 30-9-921.
- 5.513.—D. José María Merchán Acosta; Los Santos, Salamanca; 1-4-916.
- 5.549.—D. Ciriaco Santos Pedraz; Santibáñez de Béjar, Sección graduada, Salamanca; 5-4-916.
- 7.243.—D. José María López de Serra; Santibáñez de Béjar, Sección graduada, Salamanca; 1-1-921.
- 8.510.—D. Juan Francisco Alonso Gil; Bóveda del Río Almar, Salamanca, 23-1-921.
- 6.283.—D. Andrés Ambrós y Orantos; Alburquerque, Badajoz; 1-9-918.
- 3.105.—D. Angel González Corbajo; Despoblada, número 4, Badajoz; 1-10-919.
- 7.759.—D. Esteban Marcos Sánchez; Garrovillas de Alconetar, Badajoz; 7-1-921.
- 4.240.—D. Ciriaco de la Peña Mediavilla; Despoblada, Badajoz; 5-4-910.
- 8.172.—D. Santiago Revuelta Herrero; Valdemorillo, Madrid; 14-1-919.

Los anteriores nombramientos, que se publican con carácter provisional, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 31 de Enero de 1924, no surtirán efecto alguno ni concederán derecho en tanto no sean confirmados expresamente de Real orden, pudiéndose formular reclamaciones contra las protestas en el término de quince días y por conducto de las Secciones administrativas de Primera enseñanza. Madrid, 14 de Mayo de 1925.—El encargado del despacho de la Dirección general, M. Pozo.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Lo que se publica en este periódico oficial en armonía, con lo que dispone la Real orden de 31 de enero de 1924, artículo 3.º, admitiéndose reclamaciones, dirigidas al ilustrísimo señor encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza, en papel de una peseta, durante el plazo de quince días, que termina el día 3 del próximo mes de junio, acompañándose los documentos justificativos al efecto, con oficio de remisión al señor jefe de la Sección.

Santander, 21 de mayo de 1925.—El jefe de la Sección, J. Cano.

—o—

*Provisión de escuelas nacionales con carácter provisional en Maestros por el cuarto turno del artículo 75 del vigente Estatuto general del Magisterio y en vacantes anteriores a 1.º de enero de 1925.*

En la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 23 de mayo actual, se inserta una orden del Ilmo. Sr. Encargado del Despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza, fecha 19 del mismo, con nombramientos de maestros por el cuarto turno del artículo 75 del vigente Estatuto general del Magisterio, que dice lo que sigue:

- Número del escalafón, 5.766.—Don José Figuerola Mostera; Escuela que se le adjudica, unitaria, número 11, Barcelona.
- 4.703.—D. Miguel Cornet Estrada; Tarrasa número 1, Barcelona.
- 4.751.—D. Miguel Marull Carreras; San Esteban de Palautordera, Barcelona.
- 7.256.—D. Adrián Bolinaga Burguera; Sentmenat, Barcelona.
- 2.316.—Don Ramón Otero Blanch; San Feliú de Llobregat, Barcelona.
- 84.—D. Sabino Feliú Dermaculleta; unitaria, número 16, Barcelona.
- 5.149.—Don Pedro Bonilla Pérez; Villafranca-Montes de Oca, Burgos.
- 1.906.—D. Dionisio Guadilla Manzanal; Burgos, Sección graduada.
- 7.862.—Mauricio Monedero Angulo; Belorado, Burgos.
- 8.395.—D. José Barredo Ortiz; Los Barrios de Bureba, Burgos.
- 7.111.—D. Antonio Casares Mogogón; Malpartida de Cáceres, Cáceres.
- 3.681.—D. Alfredo Daroca Yáñez; Santa Cruz de Tenerife, Sección graduada, Canarias.
- 3.220.—D. Agustín G. Herrera Pérez; Cruz Santa-Realejo Alto, Canarias.
- 6.017.—D. Pedro Aguilar Cabrera; Las Palmas, Sección graduada, Gran Canaria.
- 7.655.—D. Antonio Bolañas Rodríguez; Las Palmas, Sección graduada, Gran Canaria.
- 1.943.—D. Francisco Roca Alcaíde; Burriana, Dirección graduada, Castellón.
- 7.081.—D. Ramón Burgueras Canduelo; Burriana, Dirección graduada, Castellón.
- 6.332.—D. Enrique Sancho Moya; Burriana, Dirección graduada, Castellón.
- 7.763.—D. Pascual G. Salamero Heredia; Burriana, Dirección graduada, Castellón.
- 8.861.—D. Abel Llorio Pérez; Burriana, Dirección graduada, Castellón.
- 5.379.—D. Máximo Hidalgo Calvo; Puertollano, número 3, Ciudad Real.
- 5.190.—D. César Gómez M. Romo; Puertollano, número 4, Ciudad Real.

- 5.913.—D. Luis Rodríguez Villegas; Almodóvar del Campo, Ciudad Real.
- 8.432.—D. Cirilo Muñoz Sobrino; Manzanares, Sección graduada, Ciudad Real.
- 7.559.—D. Angel Hernández Vicente; Hinojosa de Duque, número 2, Córdoba.
- 5.894.—D. Francisco Orencio Muñoz López; Palma del Río, número 2, Córdoba.
- 1.579.—D. Joaquín Jiménez Uceda; Da Guarda, Sección graduada, Coruña.
- 1.067.—D. José Montero Vázquez; Da Guarda, Sección graduada, Coruña.
- 6.244.—D. Luciano Alvaro Cañas; Palmera, Cuenca.
- 8.259.—D. Galo Pinillos Martín Romo; Alarcón, Cuenca.
- 7.666.—D. Pedro Guijarro Collada; Pineda de Guiguela, Cuenca.
- Alta.—D. Enrique Plana Jordá; Lloret de Mar, Gerona.
- 2.393.—D. Francisco Jiménez Quintanilla; Alomartes-Illora, Granada.
- 3.213.—D. Guillermo Burgos Canals; Fuente Vaqueros, número 2, Granada.
- 8.682.—D. Alfonso Peral Centeno; Tocón, Granada.
- 5.700.—D. Gregorio Salas Rodríguez; Benalúa de Guadix, Granada.
- 1.974.—D. Raimundo Losada García; Gavia Grande, Granada.
- 8.574.—D. Antonio Amor Antequera; Montefrío, número 1, Granada.
- 2.232.—D. Eduardo Vázquez Castro; Betanzos, Coruña.
- 8.401.—D. José Salgado Fernández; Are, Coruña.
- 7.850.—D. Hermenegildo Márquez Andreu; Vilafant, Gerona.
- 1.041.—D. Benito Espuña Puigdemont; Barcelona, Sección graduada.
- 3.279.—D. Florencio Redondo Costalago; Tiana, Barcelona.
- 2.598.—D. Victoriano Alario González; Andoain, Guipúzcoa.
- 3.194.—D. Mariano Santos Martín; Magaz, Palencia.
- 7.423.—D. Simón Santos Escobar; Montealegre, Valladolid.
- 2.501.—D. Elías Chausal Suárez; Zamora, unitaria, barrio San Frentis.
- 2.611.—D. Miguel Galán Ruilópez; Puig, Valencia.
- 1.589.—Carlos Rodao Hernández; Manises, Valencia.
- 4.598.—D. Juan Fuster Bernat; Sue a, Valencia.
- 6.996.—D. Francisco Suay Navarro; Domoño, Valencia.
- 4.090.—D. José María García Soler; La Closa, Valencia.
- Alta.—D. Antonio Benito Vinaixa; Jérica, Sección graduada, Castellón.
- 8.450.—D. Jacinto Sebastián Martín García; Horcajo de las Torres, Avila.
- 7.571.—D. Pedro García Anton; Hoz de Anero, Santander; 10-1-19.
- 2.409.—D. Luis J. Santos Echeriete y Elicheoa; Olaveaga-Bilbao, Vizcaya.
- 7.846.—D. Francisco López López; Villabona, Guipúzcoa.
- 6.260.—D. Rufino Ruiz Rodríguez; Casarrubielos, Madrid.
- 6.672.—D. Luis Acevedo Villegas; Añober de Tajo, Sección graduada, Toledo.
- Alta.—D. Antonio Herrera López; Osuna, número 2, Sevilla.

- 4.727.—D. Miguel Traite Ayguabella; Centellas, Barcelona.
- 8926.—D. Pascual Algas Sebastián; Torrijo del Campo, Teruel.
- 5.575.—D. Diego Peris Sánchez Blanco; Almuradiel, Ciudad Real.
- 8234.—D. Ciriaco Lozano García; Ontigola, Toledo.
- 5763.—D. Tomás Villar Paricio; Llinas del Valle, Barcelona.
- 2.957.—D. Eustasio Moliner Casanova; Vicálvaro, Madrid.
- Alta.—D. Francisco Morón Nevado; San Vicente de Alcántara, 8 Badajoz.
- 8.864.—D. Maximiliano Millán Gamir, Burriana, Castellón.
- 6.503.—Pascual Marin Navarro; Albocácer, Castellón.
- 447.—D. Juan Fernández Criado; Puerto de Santa María, 3 Cádiz.
- 8386.—D. José Benito González Alvarez; La Cañiza, Pontevedra.
- 8366.—D. Lisardo Pérez Pérez; Albeos Creciente, Pontevedra.
- 2.212.—D. José Cabrera y Cabrera; Valencia de Alcántara, número 1 Cáceres.
- 5.438.—D. Enrique Guerrero Muñoz; Sanlúcar de Barrameda, Cádiz.
- 7.634.—D. Adolfo Fernández Rey; Cifuentes, Guadalajara.

(Continuará).

## Ayuntamiento de Santander

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente en las sesiones celebradas durante el mes de febrero:

### Sesión del día 6

Hacer constar en acta el agrado de la Corporación con que se ha sabido, por noticias particulares, que por la Audiencia territorial de Burgos ha sido revocado el auto de procesamiento del alcalde propietario, don Nicasio de Cospedal.

Aprobar las distribuciones de fondos de Hacienda y Ensanche.

Conceder licencias por más de cinco días a los concejales don Salvador González y don José Seoane.

Quedar enterado de que han quedado de nuevo abiertas al público las tres fuentes denominadas de la Enseñanza, Remedios y Puente y de una resolución del Tribunal provincial comunicando la sentencia estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción en el pleito seguido a instancia de don Alfredo Alday y otros contra resolución del señor gobernador de 19 de junio de 1918.

Quedar enterado de la Memoria del año 1924 y el balance correspondiente del consorcio del Depósito Franco de este puerto.

Modificar el reglamento del Mercado de la Esperanza, aclarándose que, para evitar erróneas interpretaciones, queda subsistente el artículo 12 de dicho reglamento.

Facultar a la Alcaldía para designar, con carácter interino, una sustituta de la guardesa de W. C. doña Guadalupe Cano.

Dar a M. Tocquer, M. Perion y vecindario de Guimaec de Prajou las gracias por el salvamento de los naufragos del vapor de esta matrícula «Alfredo» y pedir para aquéllos la cruz de Beneficencia.

Aprobar los trabajos realizados con relación a las hojas de inscripción de habitantes y declarar clasificados a dichos habitantes en la forma que se deduce de cada inscripción.

Desestimar un escrito de don Francisco J. Arroyo para que se revoque en parte el acuerdo de 30 de enero último negando autorización para colocar tres depósitos de gasolina.

Hacer obras por administración en el matadero, a reserva de que haya consignación en presupuestos para sufragar este gasto.

Negar a don Florencio Bedia un aumento en su jubilación.

Autorizar a don Gregorio Díaz para construir una casa en la P. del Cuervo.

Dar permiso a don Esteban Román para construir una casa en Valbuena.

Permitir a don Manuel Capa que construya una casa en la Avenida de Pedro San Martín.

Dar permiso a don José Pernía para construir una casa en 1.º de Mayo.

Autorizar a don Andrés Larrea para construir una tejavana e instalar un motor en la calle de Segismundo Moret.

Permitir a don J. Madrazo que reedifique un trozo de fachada en una casa del pasaje de Cervantes.

Autorizar a don Ramón Prieto para hacer reformas en San Francisco, 33.

Aceptar el ofrecimiento de don Francisco y doña Dolores Arpide de un terreno en la Travesía de Vargas.

No acceder a lo solicitado por don Mariano Morales para que se le deje en usufructo una calleja del barrio de Cajo.

Encargar al señor interventor que subsane algunas deficiencias de varios recibos de la contribución.

Autorizar a don Lorenzo Tolosa para construir una tejavana en Cueto.

No ejercitar acción alguna en relación al pozo ordinario que en una finca de su pertenencia ha abierto en el pueblo de Monte don Gervasio Gómez y desestimar la pretensión aducida por don Eduardo Callejo y otros firmantes en ruego de que se requiera a dicho señor Gómez para que seguidamente rellene la excavación practicada.

#### *Sesión del día 13*

Rectificación de las listas de electores de compromisarios para senadores.

Fijar el tipo del jornal regulador en el término municipal durante el corriente año en seis pesetas.

Quedar enterado de los análisis de las muestras de aguas de la Molina y de la fuente de la Enseñanza.

Quedar enterado de los escritos de gracias de la viuda de don Rufino Pelayo y de los hijos del señor González Trevilla con motivo del fallecimiento de uno y otro.

Aprobar un escrito de la Alcaldía de Huelva para rendir un homenaje al Excmo. Sr. D. José Calvo Sotelo, autor del Estatuto municipal.

Quedar enterado de la carta de gracias del señor Lavín por haber accedido a su petición de jubilación en el cargo de arquitecto municipal.

Quedar enterado del fallo del Tribunal económico-administrativo por el que se desestima la reclamación interpuesta por don Manuel Mora contra acuerdo del Ayuntamiento sobre liquidación del arbitrio de plus-valía sobre un solar edificable que adquirió en la calle de Valbuena.

Conceder sepulturas a doña Carolina Díaz y a don Antolín Ruiz.

Dar permiso a don Gregorio Diego para hacer obras

en la sobrefachada de la casa 14 de la calle de Burgos.

Autorizar a don Fernando Bohigas para hacer reformas en una casa de Perines, 2.

Conceder una parcela en Ciriago a la familia de Gándara.

Autorizar a don Tomás Pardo para construir dos casas en la calleja de la Encina.

Dar permiso a don Adolfo Urresti para construir una casa en Tetuán.

Autorizar a don J. F. García Briz para construir un chalet en la calle de San Roque.

Forma de abonar sus haberes a una maestra interina.

#### *Sesión extraordinaria del día 19*

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del concejal don Francisco López de Tejada Iztueta y suspender la sesión por media hora en señal de duelo.

Aprobar los proyectos de presupuesto ordinario y de Ensanche para el ejercicio 1925-26.

#### *Sesión del día 20*

Facultar a la Alcaldía para realizar los gastos que se originen en obsequios y donativos con motivo de la visita de estudiantes forasteros, gastos que se pagarán de «Imprevistos».

Quedar enterado de la sentencia del Juzgado del Oeste habida en el juicio verbal seguido por don Juan Cerca contra don Rafael de la Vega Lamera, como alcalde del excelentísimo Ayuntamiento, y en la cual se desestima la demanda absolviendo de ella a dicho señor Vega Lamera.

Se concede el mes de licencia que solicita el oficial de la limpieza pública don Francisco Sáez, a condición de que se opere de la hernia que padece, bien entendido que transcurrido el tiempo de la licencia, si por no haber verificado la operación no se encontrase apto para el trabajo, el Ayuntamiento le declarará baja en el Cuerpo.

Pasar a informe de los señores letrados, para que manifiesten si procede coadyuvar con la administración, el oficio del presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo en que manifiesta haberse interpuesto por don Alvaro Arroyo recurso contra acuerdo que le denegó autorización para trasladar su industria de preparación de pescado.

Que los jornales que devengue la guardesa interina de W. C. doña Agustina Gutiérrez se abonen del capítulo 9.º «Cargas», artículo 8.º, concepto 15.

Aprobar un informe del señor interventor que contiene el examen de las pensiones que deben ser conservadas y de las que deben ser suspendidas.

Conceder una parcela en Ciriago a don José Balboa.

Autorizar la construcción de una sucursal del Banco de España.

Idem a don Erasto Vila para construir un almacén en Vista Alegre.

Idem a don Pedro Blas para colocar veladores en el café Ancora.

Clausurar el taller electro-mecánico del señor Gallut.

Autorizar a los señores Láinz y Perote para establecer una fábrica y un motor en Tetuán.

Que se estudie el proyecto de una carretera que siga a la izquierda de la vía del ferrocarril del Norte desde antes del primer paso a nivel de la carretera actual hasta frente a la de Guarnizo.

Se conviene en dirigirse al señor gobernador civil para que eleve esta petición a la Superioridad.

Facilitar instrumentos a los individuos de la banda municipal.

### Sesión del día 27 de febrero

Autorizar al señor alcalde para canjear por la correspondiente carta del pago del arbitrio el recibo del depósito de 2.023,95 pesetas que don Manuel Mora tiene hecho con objeto de entablar recurso de alzada acerca de una liquidación de plus-valía, y que ha sido fallado en su contra.

Quedar enterado con verdadero reconocimiento del telegrama del alcalde de Calatayud trasladando el pésame por el fallecimiento del concejal don Francisco D. de Tejada Iztueta.

Quedar enterado y expresar la gratitud del Ayuntamiento al Consejo provincial de Fomento por haber acordado apoyar la petición formulada para que se cree en esta ciudad una granja agro-pecuaria.

Nombrar depositario de fondos municipales a don Maximiano García Tresgallo.

Conceder una sepultura en Ciriego a don Francisco Barrera.

Negar a don Anastasio Ramírez una gratificación.

Autorizar a don Florentino Escudero para instalar un motor en la pescadería «Los Angeles».

Santander, 6 de marzo de 1925.—El alcalde, R. de la Vega.—El secretario, Pedro Bustamante.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Juan Muñoz y García-Lomas, juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Por el presente hago saber: Que por auto de veintiocho de abril último dictado en los autos de juicio de quiebra de la Sociedad regular colectiva de esta plaza denominada «Quintana, Revuelta y Raba» a instancia de don Pablo Larrinaga y Uribe, comerciante y vecino de Bilbao, y que se siguen en este Juzgado por ante la Secretaría del que autoriza, se declaró en quiebra con todas las consecuencias inherentes a tal estado a referida Sociedad, así como se hizo igual declaración de quiebra respecto de los socios colectivos de la misma don José Quintana Solórzano, don Abel Revuelta Bustillo y don Restituto Raba Villagas.

En su consecuencia, se prohíbe de que nadie haga pagos ni entregas de efectos a la Sociedad quebrada ni a sus referidos socios colectivos, sino al depositario nombrado, don Eduardo Fernández Iturraspe, del comercio y de esta vecindad, bajo la pena de no quedar descargados en virtud de dichos pagos ni entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa.

Asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de referida Sociedad o de sus mencionados socios que hagan manifestación de ellas por notas que entregarán al señor juez comisario don Manuel Saro Pardo, con industria de material eléctrico en la calle de Colón, número 20, bajo, de esta capital, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Y por último se anuncia que el día tres del entrante junio, y hora de las once, se celebrará en este Juzgado, sito en la planta baja del Ayuntamiento de esta capital, entrando por la puerta Norte, la primera junta general de acreedores y se convoca a éstos a su asistencia, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Santander, diez y nueve de mayo de mil novecientos veinticinco.—El juez, Juan Muñoz.—Ante mí, Juan Castillo.

Don Luis Aller Ulloa, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Juan Ruiz Gutiérrez, fallecido en Bielsa, Ayuntamiento de Herrerías, el día quince de febrero del corriente año, en estado de soltero y sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, solicitando su herencia sus hermanos de doble vínculo don José, don Mauricio, don Maximiliano, doña María Paz, Eugenia, don Francisco y doña María Encarnación Ruiz Gutiérrez; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

San Vicente de la Barquera, veintiocho de abril de mil novecientos veinticinco.—El juez, Luis Aller.—El secretario, Jesús Avecilla.

Don Pedro Molledo Róiz, juez de primera instancia, por licencia del propietario, de Cabuérniga.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución seguidas en este Juzgado a instancia del procurador don Máximo Fernández, en nombre y representación de don Ramiro Fernández y otros, contra don Manuel Fernández Gómez, vecino de Cabrojo, sobre pago de pesetas, se ha acordado, por providencia de hoy, sacar, por segunda vez, a pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, las fincas sitas en Cabrojo, de este partido, que aparecen como de la propiedad de don Manuel Fernández García, siguientes:

1.<sup>a</sup> Una casa de nueva construcción, si bien aún no está terminada, que se compone de planta baja y piso principal y está situada en la calle de San Ignacio, del barrio de Cabrojo; linda: por la derecha, entrando, casa de herederos de Catalina Ruiz; izquierda, tránsito público; espalda, prado de herederos de Paulina García, y por el frente, la calle San Ignacio; tiene corral. Está tasada en cinco mil pesetas.

2.<sup>a</sup> Un prado en Cabrojo y sitio de la Solariega, de treinta y un carros de cabida, igual a cincuenta y tres áreas y sesenta centiáreas; linda: al Norte, con carretera pública; Sur, otro prado que lleva en arriendo dicho Manuel Fernández, cuyo dueño se ignora; Saliente, Juan Iñarra y otros; Poniente, tránsito público. Está valuado en mil seiscientos cincuenta pesetas.

Los licitadores comparecerán en la sala audiencia de este Juzgado el día diez y siete de junio próximo y hora de las doce de la mañana, para tomar parte en la subasta, en la cual no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de dichas fincas, debiendo aquéllos consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público el diez por ciento efectivo de aquélla.

Se advierte que no existen títulos de propiedad, sacándose a subasta a instancia del actor sin suplir la falta de aquéllos.

Dado en Cabuérniga a trece de mayo de mil novecientos veinticinco.—El juez, Pedro Molledo.—P. S. M., Antonio de Paz.

751

Alejandro Gutiérrez Pascua, hijo de Daniel y Gerarda, natural de Solórzano (Santander), de estado casado, profesión camarero, de 24 años, domiciliado últimamente en Hazas (Santander), procesado por deserción mercante en causa número 253 de 1924, comparecerá en término de 30 días ante el señor juez permanente de causas del De-

partamento militar de Marina de Cartagena en Barcelona, capitán de Infantería de Marina don Manuel Montes Blanco, bajo apercibimiento que, de no verificarlo en el plazo fijado, será declarado rebelde; rogando asimismo a las autoridades locales su busca y captura y caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Barcelona, 20 de mayo de 1925.—El juez instructor, Manuel Montes.—El secretario, José Pérez 747

Don Modesto Domingo Calvo, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Hago saber: Que por el procurador don Emilio López Bisbal, en nombre y representación de don Francisco de los Ríos y Díez de Bedoya, ha sido interpuesto recurso contencioso administrativo contra acuerdo de la Junta vecinal del pueblo de Sopeña (Cabuérniga) negándole derecho de pastos a sus ganados en los terrenos comunales de dicho pueblo; y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 25 de mayo de 1925.—El presidente, Modesto Domingo. 749

Don Modesto Domingo Calvo, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo de Santander.

Hago saber: Que por don Hilario Jiménez Bachiller ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Lúena, por el que se nombró secretario de dicho Ayuntamiento a don Ramón Santos, perjudicándole en sus derechos como concursante a dicha plaza; y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 22 de mayo de 1925.—El presidente, Modesto Domingo. 750

César Urcola Coterillo, hijo de Domingo y de Concepción, natural de Ontón, Ayuntamiento de Castro Urdiales (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, estatura un metro setecientos milímetros, domiciliado últimamente en Castro Urdiales, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de cuarenta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid», ante el capitán juez instructor del Regimiento Artillería de Plaza y Posición, número 1, don Luis Hernández Bancés, residente en Segovia, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Segovia, 18 de mayo de 1925.—El capitán juez instructor, Luis Hernández. 755

Los que se crean más próximos parientes del finado Segundo Cicero, que falleció repentinamente en Santander, en la calle de Tantín, número 5, segundo, el día 21 de febrero último, comparecerán ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este de Santander, con el fin de enterarles de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en la causa que se instruye sobre la muerte de dicho señor. 748

Don Luis Español Núñez, teniente coronel de Infantería, juez instructor del Regimiento de Infantería Reserva Oviedo, número 69.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Martínez Ron, de 31 años de edad, soltero, natural de Santander, ex sargento del Regimiento Infantería Tarragona, número 78, que desempeñó últimamente el destino de alguacil de la Audiencia Territorial de Barcelona, para que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara, de esta capital, o se presente a las autoridades militares o civiles en el punto donde resida, con el fin de evacuar una diligencia judicial, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dado en Oviedo a 19 de mayo de 1925.—El teniente coronel juez, Luis Español. 764

Florencio Pellón Irarzabal, hijo de Pedro y de Luisa, natural de Agüero, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, provincia de Santander, de veintitrés años de edad, su estado soltero, su profesión se ignora, su estatura 1,720 milímetros, domiciliado últimamente en Nueva-York, sus señas se ignoran, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el teniente juez instructor del 12.º Regimiento de Artillería pesada don Antonio Escobar Valdivia, residente en Santoña (Santander), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Santoña, 26 de mayo de 1925.—El teniente juez instructor, Antonio Escobar. 761

Don Ginés García de Paredes y Castro, capitán de corbeta, ayudante militar de Marina del distrito de Requejada y juez instructor de la causa que se instruye por supuesto ahogamiento de los tripulantes del velero «Saja».

Por el presente invito a la familia de los tripulantes del velero «Saja», cuyos nombres son Teodoro Alberti, Tomás Portela, Francisco Ibáñez, Joaquín Álvarez, a que se dirijan a este Juzgado de Marina, sito en la Ayudanía de Marina de Requejada, aportando las señas de los domicilios, a fin de poder este Juzgado interrogarles en causa que se instruye por supuesto ahogamiento de los mencionados individuos.

Requejada, 22 de mayo de 1925.—El juez, Ginés García de Paredes. 743

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Hazas de Cesto

En poder del vecino del pueblo de Beranga don Hermenegildo Expósito Lavín se halla depositado un perro de procedencia desconocida cuyas señas son las siguientes:

Un perro raza sabueso, pardo claro; pecho, frente y vientre blanco; es pelón, paticalzado de las cuatro extremidades, edad como de cuatro años.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para que llegue a conocimiento de la persona interesada, quien podrá hacerse cargo del mismo previo abono de los gastos de custodia y alimentación que haya originado el mismo.

Hazas de Cesto a 25 de mayo de 1925.—El alcalde, Manuel Lezcano.

### Ayuntamiento de Cabuérniga

Aprobado por unanimidad el presupuesto de atenciones carcelarias y de gastos de la delegación gubernativa para el próximo ejercicio de 1925-26, en sesión celebrada por la Agrupación forzosa del partido en el día diez y ocho del corriente, se anuncia al público se encuentre de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días para reclamaciones.

Cabuérniga, 18 de mayo de 1925.—El presidente accidental, José Manuel Terán.

### Ayuntamiento de Bareyo

Se hallan confeccionados y expuestos al público, a los efectos de examen y reclamación, por el término de doce días, los documentos siguientes:

Presupuesto ordinario formado para el próximo ejercicio de 1925-26.

Reparto de urbana para 1925-26.

Reparto de rústica para 1925-26.

Matrícula industrial para 1925-26.

Padrón de cédulas personales para 1925-26.

Bareyo a 17 de mayo de 1925.—El alcalde, Benito Fernández.

### Ayuntamiento de Ampuero

Habiendo acordado este Ayuntamiento la adquisición de 675 metros de tubos de hierro forjado galvanizados, con roscas y manguitos de primera calidad, de media pulgada de diámetro interior, bajo el tipo de 2,10 pesetas metro en estación Marrón, se anuncia al público la subasta de dicha tubería, que tendrá lugar ante la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, el día 18 de junio próximo, a las 16; admitiéndose las proposiciones en pliegos cerrados con arreglo al siguiente

#### Modelo de proposición

Don. N. N., vecino de..., enterado del anuncio y condiciones de la subasta para el suministro de 675 metros de tubos de hierro forjado galvanizados, con roscas y manguitos de primera calidad, de media pulgada de diámetro interior, se compromete a suministrar dicha tubería con arreglo a las condiciones indicadas y para el día 30 del actual, al tipo de.... pesetas metro puesto en la estación de Marrón.

(Fecha y firma del proponente).

Ampuero a 25 de mayo de 1925.—El alcalde, Manuel Ruiz Torre.

### Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

La Comisión permanente ha señalado el día 18 del próximo mes de junio para la celebración, en la Sala capitular de este Ayuntamiento, de las subastas siguientes, para el ejercicio de 1925-26.

A las 11 de la mañana: la del arbitrio sobre puestos públicos, bajo el tipo de dos mil pesetas.

A las once y treinta: la del establecido sobre venta de reses vacunas en las ferias, y tipo de cinco mil pesetas.

A las doce: sobre el tránsito de carros por la carretera de la estación cargados con madera o piedra, bajo el tipo de cuatrocientas pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal, presentándose las proposiciones en pliego cerrado y con arreglo al modelo.

Cabezón de la Sal, 22 de mayo de 1925.—El alcalde, Ricardo Botín.

### Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Acordado por el Ayuntamiento pleno el arriendo en pública subasta para la recaudación del arbitrio municipal sobre las bebidas espirituosas y alcoholes, con inclusión del arbitrio provincial de un real en cántara de vino, durante el próximo ejercicio económico de 1925 a 26, se ha señalado el día diez y ocho de junio próximo, a las diez y seis horas, o sea cuatro de su tarde, para la celebración de dicho acto, ante el señor alcalde o concejal en quien delegue y en su casa consistorial, con sujeción estricta a las condiciones que obran en el expediente.

La subasta se verificará a pliego cerrado, en papel de la clase 8.ª, ajustado al modelo que figura inserto al final del pliego de condiciones que ha de servir de base a la misma. El expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal todos los días laborables y se advierte que para tomar parte en la subasta habrán de acompañar los licitadores su cédula personal y el resguardo que acredite haber depositado previamente en la Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo de subasta, que es el de once mil veinticinco pesetas.

Marina de Cudeyo a 25 de mayo de 1925.—El alcalde, José Campo.

Acordado por este Ayuntamiento pleno el arriendo en pública subasta para la recaudación del arbitrio municipal sobre las carnes de todas clases que se consuman en este distrito durante el próximo ejercicio económico de 1925 a 26, con inclusión del arbitrio sobre el degüello de reses en el matadero público, se ha señalado el día 18 de junio inmediato, a las catorce horas, o sea dos de la tarde, para celebrar el acto ante el señor alcalde o concejal en quien delegue y en su casa consistorial, con sujeción estricta a las condiciones que obran en el expediente, el cual estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal todos los días laborables.

La subasta se celebrará a pliego cerrado en papel de la clase 8.ª, ajustado al modelo que al final del pliego de condiciones se inserta, y se advierte que para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de acompañar la cédula personal y el resguardo que acredite haber depositado en la Caja municipal el 5 por 100 del tipo de subasta, que se fija en tres mil trescientas veinte pesetas.

Marina de Cudeyo a 25 de mayo de 1925.—El alcalde, José Campo.

### Ayuntamiento de Corvera de Toranzo

Don Luis García Palazuelos, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo.

Hago saber: Que en sesión de hoy ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año económico de 1925 a 1926, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Dado en Corvera de Toranzo a veintiseis de mayo de mil novecientos veinticinco.—El alcalde, Luis García Palazuelos.

Don Ricardo Botín y Sánchez de Porrúa, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Hago saber: Que no habiendo comparecido a ninguno de los atos del actual reemplazo los mozos que a continuación se relación, este Ayuntamiento, en viste del resultado de los expedientes instruidos al efecto, ha acordado declararlos prófugos, condenándoles, además, al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción, y demás responsabilidades que se determinan en el vigente reglamento de Reclutamiento.

Por tanto, se cita, llama y emplaza a los referidos mozos para que comparezcan ante esta Alcaldía, a fin de ser conducidos a la Junta de Clasificación y Revisión de Santander; y al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y captura de aquéllos, poniéndoles, en su caso, a mi disposición a los indicados efectos.

#### *Mozos que se citan*

Fulgencio Bargados Fernández, hijo de Pedro y Cristina.

Lorenzo Goicochea Posadas, de Lorenzo y Trinidad.

Amadeo Gómez Bengochea, de Amadeo y María.

Sotero Marcos Díaz Alvarez, de Luisa.

Marcos Sotero Díaz Díaz, de Ramón y Luisa.

Clemente Toribio Echevarría, de José y Rosalía.

Luis Blanco Ibáñez, de José y Joaquina.

Jesús Díaz Pérez, de Celso y Victorina.

Cabezón de la Sal, 23 de mayo de 1925.—El alcalde, Ricardo Botín.

757

### **Ayuntamiento de Valderredible**

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana, matrícula industrial y el padrón de cédulas personales para el año 1925-26, quedan expuestos al público por término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que contra los mismos consideren pertinentes.

Valderredible, 25 de mayo de 1925.—El alcalde, Abencio Rodríguez.

### **Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa**

Formados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el año próximo de 1925-26, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Santiurde de Reinosa, 25 de mayo de 1925.—El alcalde, Fidel Gutiérrez.

### **Ayuntamiento de Medio Cudeyo**

Acordado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento nombrar un recaudador para la exacción del arbitrio sobre consumo de bebidas espirituosas y alcoholes durante el año económico de 1925 a 1926, con las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, se hace público para los que aspiren a tal cargo presenten su solicitud en referida Secretaría en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente en el B. O. de la provincia.

Medio Cudeyo, 25 de mayo de 1925.—El alcalde, Alfredo Oria.

### **Ayuntamiento de Campóo de Yuso**

Don Emilio González Fernández, alcalde constitucional del Ayuntamiento de Campóo de Yuso.

Hago saber: Que a instancia de doña Domitila Díez Hoyos, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Domingo Fernández Díez, alistado en el corriente año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Calixto Fernández Ruiz, esposo de la solicitante y padre de dicho mozo, y cuyas circunstancias son las que siguen: es hijo de Francisco y de Dionisia, nació en Bustamante, provincia de Santander, el día 14 de octubre de 1872, teniendo, por tanto, ahora, 52 años; su estado era casado y de oficio labrador al ausentarse, hace 16 años, del pueblo de Villasuso, en que tuvo su última residencia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona tenga noticias del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Calixto Fernández Ruiz, que tenga a bien comunicarlo al alcalde que suscribe.

Campóo de Yuso a 26 de mayo de 1925.—El alcalde, Emilio González.

765

### **Ayuntamiento de Camargo**

Por término de ocho días, y a los efectos de reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales confeccionado para 1925-26.

Camargo a 25 de mayo de 1925.—El alcalde accidental, Agapito Salmón.

### **Ayuntamiento de Rionansa**

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1925 26, así como las ordenanzas para la exacción de derechos y tasas y recargos sobre las explotaciones mineras, se anuncia al público la exposición de dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, que empezará a contarse desde el día de mañana, para que dentro de dicho plazo puedan ser examinadas por los que les interesen y producir las reclamaciones que estimen oportunas ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Rionansa, 24 de mayo de 1925.—El alcalde, Joaquín Gómez.

### **Ayuntamiento de Pesquera**

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de diez días, a los efectos de examen y reclamación, los documentos del mismo que a continuación se relacionan, formados para el año próximo de 1925-26:

Repartimiento por rústica y pecuaria.

Padrón de edificios y solares.

Matrícula industrial y de comercio.

Padrón de cédulas personales.

Presupuesto municipal ordinario.

Pesquera, 24 de mayo de 1925.—El alcalde, Miguel Cuevas.